



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2021-UNACH

19 de febrero de 2021

VISTO:

Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Siete (07), de fecha 19 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 74°, establece que: La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la contusión y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el ítem 6.1.7, estipula los requisitos del equipo de apoyo y asesoramiento de la Comisión Organizadora.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto del año 2019, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo 64° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que: La Dirección General de Administración, es un órgano dependiente del Rectorado. Responsable de la gestión administrativa, de los recursos económicos, financieros y materiales, para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 013-2021-UNACH, de fecha 15 de febrero de 2021, se encargó al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 16 de febrero de 2021, hasta que se designe al titular.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de esta casa superior de estudios, propone al Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su revisión y designación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNACH.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Siete (07), de fecha 19 de febrero de 2021, aprueba designar en el cargo de confianza como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina, a partir del 22 de febrero del año 2021 y dar por concluida la encargatura al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con fecha 19 de febrero de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de confianza como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, al **Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina**, a partir del 22 de febrero del año 2021, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como remuneración mensual la suma de seis mil quinientos soles (S/ 6,500.00 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con fecha 19 de febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. SEBASTIÁN BUSTAMANTE EDQUÉN
Presidente
Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota





Abog. Aníbal Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
Administración
RR. HH
Interesados
Archivo